

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2020

**“SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS Y
ABERTURAS EN EDIFICIO SEDE DEL MIEM”**

1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para el **suministro y colocación de aberturas y mamparas** en el edificio sede ubicado en la calle Rincón 719.

2. PLIEGO Y RECEPCION DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

3 FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas

modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) **Formulario Anexo I - Acreditación de antecedentes de servicio (solamente se valorarán trabajos con similares características)**
- b) **Formulario Anexo II - Garantía del Trabajo.**
- c) **Constancia de Visita**
- d) **Cotización de la propuesta de la empresa de acuerdo al punto 11.**

Los antecedentes de prestación de servicio se deberán acreditar en el **Formulario Anexo I - Acreditación de antecedentes de servicio**. Si no se presentaren en este formulario, debidamente completado y firmado, dichos antecedentes no serán considerados a los efectos de la evaluación.

El oferente podrá presentar en línea toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria

4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy;
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta 4 (cuatro) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras

estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduria@miem.gub.uy
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

5. VISITA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de realizar la evaluación del local donde se prestará el servicio solicitado, previo a la presentación de las ofertas, siendo este un requisito excluyente para la presentación de las mismas, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse a la Licitación, deberá exhibir una carta autorización en hoja membretada de la misma. En caso de concurrir el titular, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por la Administración para acompañar en la visita.

El funcionario designado por la Administración otorgará constancia de la visita realizada a cada una de las empresas concurrentes.

6. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 18 de mayo de 2018.

7. ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma

electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida, apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de dos (2) días hábiles y perentorios para ello, a contarse a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduría@miem.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

7.1 PLAZO COMPLEMENTARIO

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

8 CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá:

- estar **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.
- **Haber cumplido con la visita obligatoria**

9. ESPECIFICACIONES

Se solicita los siguientes componentes:

ITEM 1

Desmonte de 3 aberturas existentes: 2 (dos) de 3m x 3.67m y 1 (una) de 2.10m x 3.67m.
Reparación de dintel, jambas y antepecho de cada una de estas aberturas.

ITEM 2

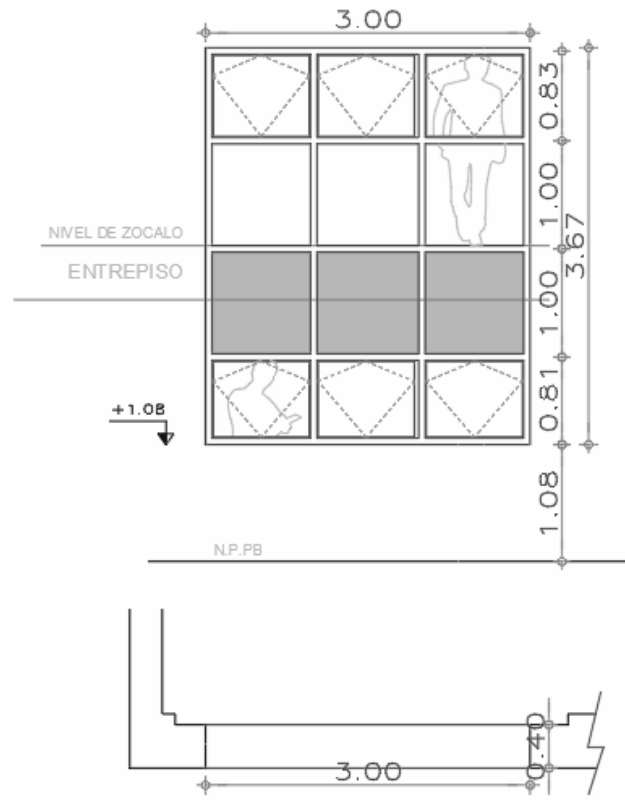
Aberturas

Suministro y colocación de 3 (tres) Aberturas de aluminio de las siguientes medidas: 2 (dos) de 3m x 3.67m y 1 (una) de 2.10m x 3.67m. El despiezo, medidas y tipo de movilidad de aberturas se encuentra en esquema. Las aberturas del esquema son vistas desde afuera.

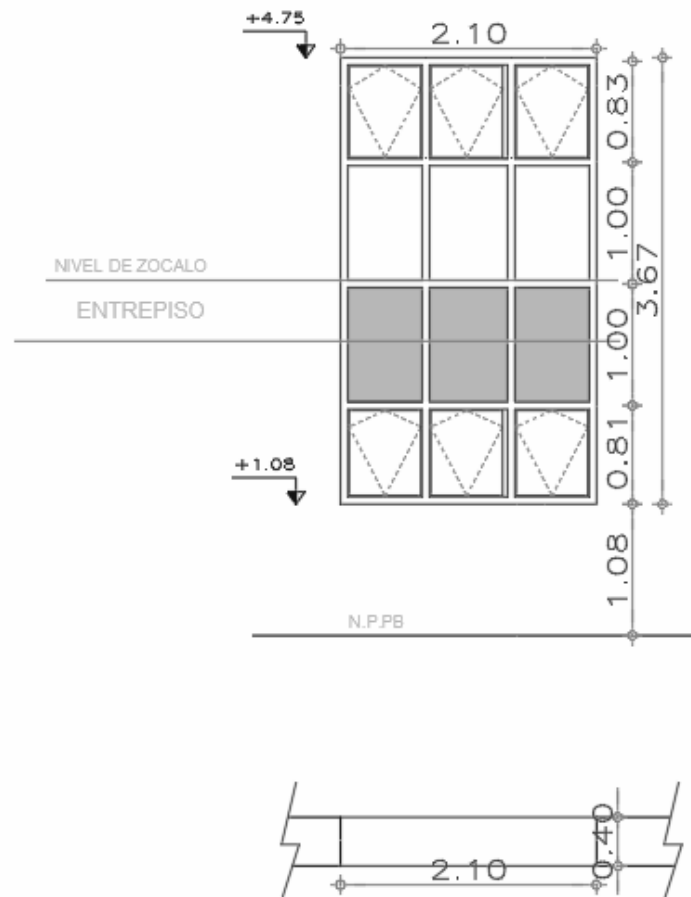
Todas las medidas, modo de abrir y cantidades deberán ser verificadas en obra. Las aberturas serán entregadas en obra, con protección contra eventuales manchas producidas por mortero de toma. Además de los detalles de las planillas, las aberturas deberán ser fabricadas de acuerdo a las indicaciones y accesorios determinados por el fabricante del sistema para obtener el funcionamiento, terminación y duración esperados.

Vidrios: se solicita cotizar dos opciones de vidrios:

- a. Vidrio DVH con cara externa laminada y capa reflectiva en #2 e interior templada. Coeficiente de reflexión mayor a 40%
- b. Vidrio laminado simple reflectivo con coeficiente de reflexión mayor a 40%



Cantidad 2



Cantidad 1

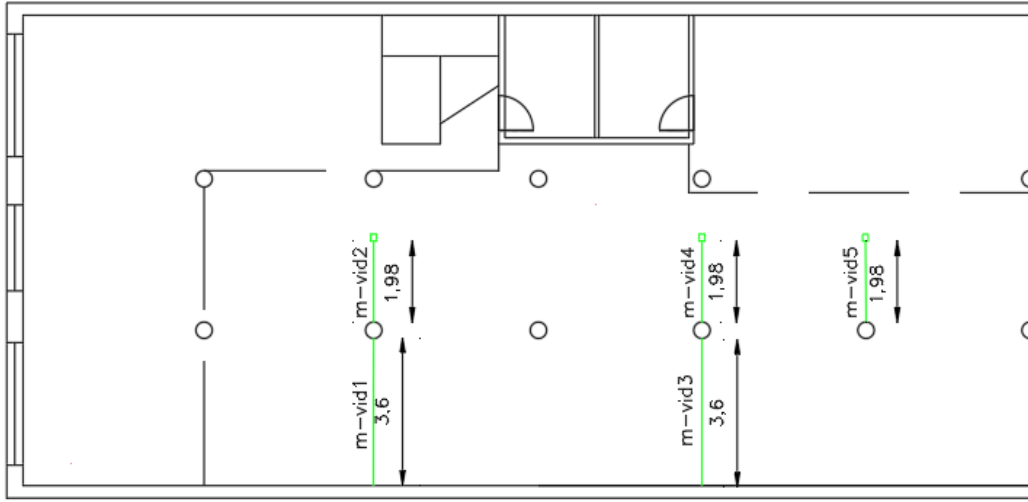
ITEM 3

Mamparas de vidrio- 8 (ocho) mamparas de vidrio con las siguientes especificaciones y medidas según se indica en esquemas adjuntos:

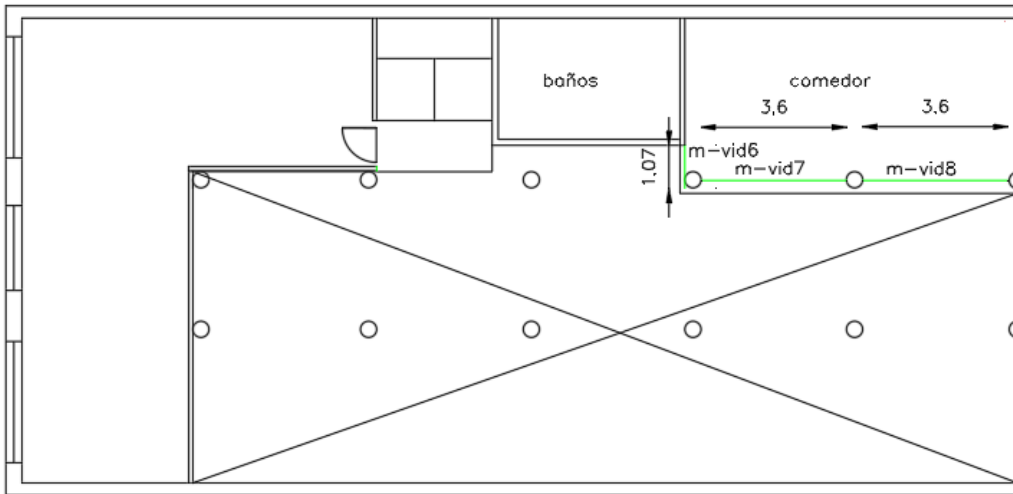
- Las mamparas 1, y 3 (m-vid1 y m-vid3) serán compuestas por vidrios templados de 10mm incoloro, sujetos a pared o pilar mediante perfiles U de aluminio natural anodizado U Nro 5259. La sujeción a piso se realizará mediante perfil U Nro 5260. En su parte superior contará con dintel conformado por perfiles de aluminio anodizado natural de la línea Suprema (2389 +2392+2342). Las sujeciones a pared o pilar se realizarán mediante perfil Nro 7515. Contarán con lámina translúcida con diseño a definir.
- Las mamparas 2, 4 y 5 (m-vid2; m-vid4, y m-vid5) estarán compuestas con los mismos perfiles y tipo de vidrio especificados en el punto anterior. Los parantes verticales se conformarán con el mismo conjunto de perfiles. Las

sujeciones a piso, pared o pilar y la unión de los parantes en ángulo se realizarán mediante perfil Nro 7515. Los vidrios contarán con lámina translúcida con diseño a definir.

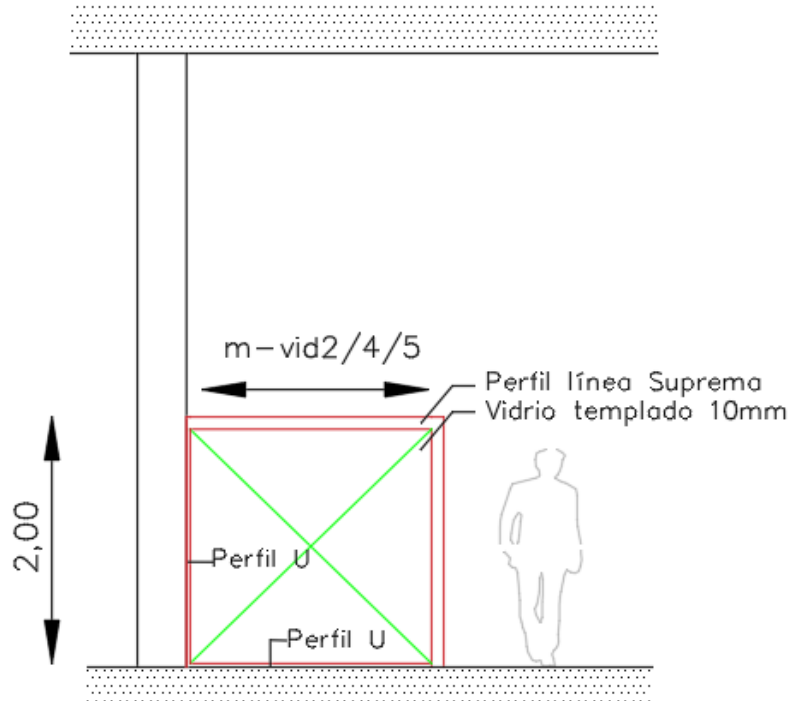
- Las mamparas 6 ,7 y 8 (m-vid6; m-vid7 y m-vid8) serán compuestas por vidrios laminados incoloros de 10mm (5 + 5mm) y sujetos a techo, pared o columna mediante perfil U 5259 y sujeto a piso mediante perfil U 5260. Los vidrios contarán con lámina translúcida con diseño a definir.



PLANTA BAJA

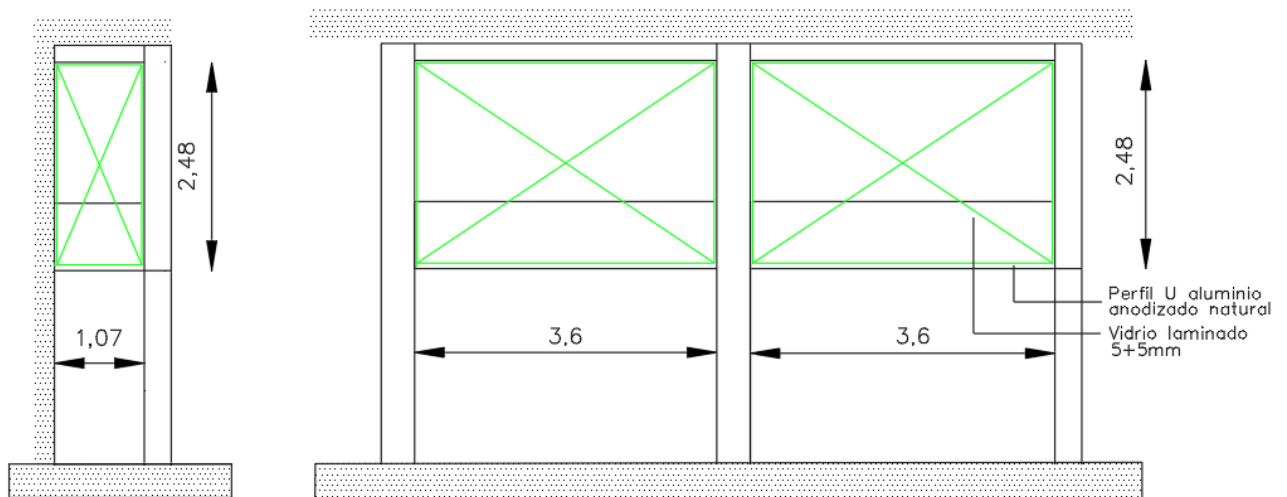


PLANTA ENTREPISOS



CERRAMIENTO PISO A TECHO

ESPACIO COMEDOR



Nota: todas las medidas deberán ser verificadas en obra

9. REGIMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas prevista en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

10 CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

11. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar **en línea**, en pesos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos de acuerdo a cuadro detallado a continuación, los que deberán coincidir con el desglose de la oferta presentada como adjunto (si es que se presenta).

CUADRO DE REFERENCIA PARA COTIZAR:

Ítem	Cód. Artículo	Descripción	Cantidad	Medida Variante	Observaciones
1	69379	DESMONTAJE DE MAMPARA	1	-----	Monto Imponible LS
2	2819	ABERTURA DE ALUMINIO	3	VENTANA	Monto Imponible LS
3	10114	MAMPARA	12	VIDRIO + ALUMINIO	Monto Imponible LS

FORMA DE COTIZAR:

Al momento de cotizar en línea **el Ítem 2 el proveedor deberá duplicar la línea la cantidad de veces necesarias, modificar la cantidad y en la casilla "Variación" detallar el tipo de vidrio cotizado. Además por cada ítem cotizado, en la casilla "Observaciones" deberá detallar el monto imponible para las Leyes Sociales.**

Se deberá cotizar el precio de la obra, incluyendo los materiales y mano de obra para la realización de las tareas objeto de este llamado, por lo que los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Se deberá, también, detallar el monto de los aportes patronales que deberá realizar el MIEM al BPS.

La empresa será responsable de realizar todos los trámites ante el BPS.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de su oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.

La administración podrá destinar para trabajos imprevistos debidamente justificado y estrictamente ajenos al objeto de esta Licitación hasta un monto máximo de 5 % (cinco por ciento). El monto imponible para las cargas sociales del imprevisto no puede superar el

50% del monto total del imprevisto, impuestos incluido.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Posteriormente, tendrá lugar la evaluación de las ofertas que resulten admisibles desde el punto de vista formal.

Las ofertas serán evaluadas en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y necesidades del MIEM aunque no sean las de menor precio.

13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán **por ítem** los siguientes factores y ponderaciones:

a) Precio cotizado. Tendrá una ponderación de **35 puntos**. El factor tendrá un máximo de 100 puntos, el cual se otorgará al menor precio cotizado, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

b) Propuesta técnica y Plazo de obra. Tendrá una ponderación de **40 puntos**. El factor tendrá un máximo de 100 puntos, evaluando según el siguiente detalle:

i) **Calidad del Proyecto:** se le asignará hasta **50 puntos** en función de lo detallado en la propuesta.

ii) **Materiales:** Hasta un máximo de **20 puntos**, el cual se otorgará a la mejor calidad de los materiales ofertados, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

iii) **Tiempo de ejecución del trabajo: hasta 30 puntos.** Asignándole al menor tiempo una calificación de 30 puntos y en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

c) **Garantía de los Trabajos.** El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en la Propuesta Técnica y especificada en el Anexo II de acuerdo a la siguiente escala:

- **Característica de la garantíahasta un máximo de 5 Puntos**
- **Plazo de garantía.....hasta un máximo de 5 Puntos**

El puntaje total por garantía será como máximo 10 puntos y como mínimo 0 puntos.

d) **Antecedentes.** La puntuación de este factor será como máximo 15 puntos y como mínimo 0.

d.1) Antecedentes de prestación del servicio.

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en el **Anexo I** con un máximo de 15 puntos

Dicha información deberá ser verificable por quien la brinda, de lo contrario no será considerada.

En caso de que los antecedentes no se presenten con las formalidades previstas en el **Anexo I**, que forma parte del presente Pliego, **tendrán puntaje cero.**

d.2) Antecedentes en el RUPE.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	-8 puntos
Por cada suspensión	-10 puntos

d.3) Puntaje total por antecedentes:

El puntaje total por antecedentes de cada empresa, será el resultado de sumar el puntaje total obtenido por antecedentes de prestación del servicio y el puntaje asignado por antecedentes en el RUPE.

14. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE PARA LA COMPARACIÓN DE ÍTEMS

Se determinará el puntaje total **por Item** de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PTi = 35*(Pmín/Pi) + 40*(Ti/Tmáx) + 10*(Gi/Gmáx) + Ai$$

Donde:

PTi: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

35: Ponderador del precio en el puntaje total.

40: Ponderador de la propuesta técnica y plazo de obra en el puntaje total.

10: Ponderador de la garantía en el puntaje total.

Pmín: Precio mínimo entre las ofertas admisibles.

Pi: Precio cotizado en la oferta de la empresa i.

Ti: Puntaje de la propuesta técnica y plazo de obra de la empresa i.

Tmáx: Máximo puntaje técnico, entre las ofertas admisibles.

Gi: Puntaje en garantía ofrecida en la oferta de la empresa i.

Gmáx: Máximo puntaje por garantía entre las ofertas admisibles.

Ai: Puntaje total por antecedentes obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de 15 puntos y un mínimo de 0 puntos.

Para que una empresa califique para ser adjudicada el puntaje total obtenido debe ser mayor a 70 puntos.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de

pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de la Administración, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, en el domicilio electrónico constituido, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes al domicilio electrónico constituido.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

De acuerdo al artículo 48 del TOCAF se reserva solo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la Licitación.
- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.
- Rechazar todas las ofertas.

17. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

El inicio de las tareas no podrá postergarse más allá del décimo día corrido siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación.

18. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento equivalente a 25 (veinticinco) horas de labor cotizada. El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Si dicho incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

La Administración podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta

aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

19. MORA

Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

20. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

21. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado, sin derecho a indemnización alguna.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

22. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

23. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le

oponga al presente.

- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

24. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ANEXO I. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2020

Montevideo,..... de.....de 2020

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para el suministro y colocación de aberturas y mamparas en el edificio sede ubicado en la calle Rincón 719.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:

- a) Empresa para la cual prestó servicios: _____
- b) Detallar servicios prestados: _____
- c) Fechas de inicio y fin del contrato: _____
- d) Nombre del Técnico para ampliar información: _____
- e) Teléfono del referente Técnico: _____
- f) Correo electrónico del referente: _____

Firma referente técnico

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO II – GARANTÍA DE TRABAJOS - LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2020

Montevideo,..... de.....de 2020

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para el suministro y colocación de aberturas y mamparas en el edificio sede ubicado en la calle Rincón 719.

Razón social de la empresa:

Nombre comercial de la empresa:

RUT: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail):

Teléfonos fijo y móvil:

DECLARACIONES:

1.- Características de la garantía otorgada.

2.- Plazo de la garantía. _____

Firma: _____

Aclaración: _____